

EXCLUYASE DE LA RESOLUCION N°2364 DE  
FECHA 29.07.2022 A CONTRIBUYENTE QUE SE  
INDICA.

RECOLETA,

25 AGO. 2023

P 2892

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a doña Catherine Soto Gajardo en calidad de secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta e Ingreso N°177/2023 de fecha 25 de enero de 2023, solicitando la reasignación de su permiso de feria libre itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°251, que fue caducado por un cumulo de inasistencias injustificadas.
5. Resolución N°2364 de fecha 29 de julio de 2022, que dispuso término del permiso por transgredir lo dispuesto en artículo N°68 de la Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- EXCLUYASE, a don Francisco Muñoz Adasme de la Resolución N°2364 de fecha 29 de julio de 2022 el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la **Patente Municipal rol N° 6-302520, correspondiente al permiso ubicado en Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°251, en la comuna de Recoleta.** Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo justificar sus ausencias de la respectiva feria libre.

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

219352